



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 494

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACIÓN DE JARDIN INFANTIL 10101038 CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.

PUERTO MONTT, 29 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Manual de transferencia de capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 de 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 27 de Enero de 2014, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, suscribieron un convenio de transferencia de fondos para la reparación del edificio en general de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi pequeño submarino" código JUNJI N° 10101038, ubicado en Pasaje Perla Marina s/n, comuna y ciudad de Puerto Montt, con una capacidad construida de dos salas cunas para 34 lactantes y un nivel medio para 32 párvulos. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/075 de fecha 10 de Febrero de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que en dicho convenio, se estableció en la cláusula tercera que las obras deberían ejecutarse en un plazo máximo de 45 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la MUNICIPALIDAD.

4.- Que dicha cláusula adolece de un error de copia en el sentido que el plazo de ejecución de obras debe ser de 60 días corridos.

5.- Que en virtud de lo anterior, las partes con fecha 13 de Octubre de 2014, suscribieron una Modificación de la cláusula tercera del convenio anteriormente individualizado.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Reparación de Jardines Infantiles suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, con fecha 13 de Octubre de 2014, referido a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi pequeño submarino" código JUNJI N° 10101038, ubicado en Pasaje Perla Marina s/n, comuna y ciudad de Puerto Montt, cuyo texto es el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA REPARACIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En la ciudad de Puerto Montt, a 13 de Octubre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (TyP), don SERGIO URIBE SCHEFFER, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, Décima Región de Los Lagos, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, RUT N° 69.220.100-0, representada por su Alcalde don GERVOY PAREDES ROJAS, Cédula de Identidad N° 10.065.018-5, ambos domiciliados en calle San Felipe N° 80, comuna de Puerto Montt, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Que las partes con fecha 27 de Enero de 2014, suscribieron un convenio para la **reparación** del edificio en general de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Mi pequeño submarino" código JUNJI N° 10101038, ubicado en Pasaje Perla Marina s/n, comuna y ciudad de Puerto Montt, con una capacidad construida de dos salas cunas para 34 lactantes y un nivel medio para 32 párvulos. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/075 de fecha 10 de Febrero de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que en dicho convenio, se estableció en su cláusula tercera que las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de **45 días corridos** contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la MUNICIPALIDAD.

Que dicha cláusula adolece de un error de copia en el sentido que el plazo de ejecución de obras debe ser de **60 días corridos**.

PRIMERO: Que en virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio individualizado precedentemente, en el sentido que a continuación se detalla:

"TERCERO: Una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de **60 días corridos** contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la MUNICIPALIDAD.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos, o el plazo que resulte de observar la normativa o procedimientos municipales, desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la MUNICIPALIDAD.

Si transcurridos **45 días corridos** desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito con la MUNICIPALIDAD no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la MUNICIPALIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD, el que no podrá exceder de **15 días corridos**, contados desde el día siguiente al de término del plazo inicial."

SEGUNDO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de transferencia de fondos para reparación de jardín infantil suscrito con fecha 27 de Enero de 2014 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

TERCERO: De la personería. La personería de don SERGIO URIBE SCHEFFER, Director Regional (TyP), Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución Exenta en la que consta el nombramiento del Director Regional (TyP), es la N° 015/105 de fecha 23 de mayo de 2014.

La personería de don GERVOY PAREDES ROJAS para actuar a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, consta en Decreto Exento N° 11.591, de fecha 6 de Diciembre de 2012, estableciéndose que desde esa fecha asumió como Alcalde de la Comuna de Puerto Montt.

CUARTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman:"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL (TyP) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HOV/AFM/NMC/nmc

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes